

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de subvenciones para proyectos educativos de participación, compensación e integración educativa dirigida a asociaciones o entidades sin lucro.

BDNS (Identif.): 360515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe y en la página web www.getafe.es

Objeto y finalidad.—Concesión de ayudas de carácter económico a proyectos educativos de participación, compensación e integración educativa desarrollados en 2017 dirigidos a Asociaciones Educativas de Getafe, cuyo ámbito de actuación se desarrolla en Centros de Enseñanza reglada públicos, Asociaciones de Getafe cuyo fin sean los niños con necesidades educativas especiales y Asociaciones de Getafe cuyo fin sea la intervención con jóvenes en grave riesgo social.

Solicitantes.—Los destinatarios de las ayudas serán las Asociaciones Educativas de Getafe, cuyo ámbito de actuación se desarrolla en Centros de Enseñanza reglada públicos, Asociaciones de Getafe cuyo fin sean los niños con necesidades educativas especiales y Asociaciones de Getafe cuyo fin sea la intervención con jóvenes en grave riesgo social para proyectos educativos de participación, compensación e integración educativa desarrollados en 2017.

Bases reguladoras.—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 13 de mayo 2013.

Dotación presupuestaria.—El Ayuntamiento de Getafe destinará la cantidad de 40.000,00 (cuarenta mil euros).

- Proyectos Educativos y de Participación Educativa: 33.000,00 euros.
- Proyectos de Integración y Compensación: 7.000,00 euros.

En caso de que la cuantía destinada a una de las líneas no se agotase, dicha cantidad podrá destinarse a la subvención de proyectos de la otra línea de subvención.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.—Las solicitudes, junto con la documentación se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con carácter ordinario veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del extracto de las siguientes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 28 de agosto de 2017.—La TSAE jefa de Sección de Educación, Carmen Martín Delgado.

(03/28.461/17)

